



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANDREA CAROLINA BLANCO VEGA
katiana.899@gmail.com
DEMANDADO: IVAN ANDRES MEZA TORRES
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2021 00 309 00 - (17.354).

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose ajustada la liquidación de las costas que antecede, dentro del presente proceso VERBAL SUMARIO – EJECUTIVO DE ALIMENTOS, se IMPARTE SU APROBACIÓN.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De lo solicitado de oficiar a los bancos, téngase en cuenta el proveído del 18 de agosto 2021, donde no se accedió.

Se requiere a las partes presenten la liquidación del crédito, teniendo en cuenta las costas.

Igualmente, se le informa que se han enviado oficios al Ejercito para el cumplimiento del mismo, envíese dicho oficio a la parte demandante para que lo entregue por su intermedio.

NOTIFIQUESE.

Juez E.,


OSCAR LAGUADO ROJAS